GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL PARLAMENTO DE NAVARRA

CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

SOBRE CAJA NAVARRA

El Grupo Parlamentario Popular, a la vista de lo actuado en la Comisión de Investigación sobre la situación de Caja Navarra y de acuerdo a la documentación recibida, llega a las conclusiones recogidas a continuación.

El Grupo Parlamentario Popular señala con carácter preliminar las limitaciones en las que se ha desarrollado dicha comisión, que principalmente han sido de dos tipos: de tiempo y la escasa documentación recibida.

En primer lugar, la Comisión de Investigación sobre Caja Navarra se constituyó el 22 de enero de 2015 y estableció la finalización de sus trabajos para el 16 de marzo, si bien con posteridad el plazo quedó ampliado hasta el 20 de marzo. El Grupo Parlamentario lo considera excesivamente limitado para abarcar un amplio período de tiempo en el que los diferentes grupos centraron su análisis y que abarca del año 1998 a 2012.

A esta limitación temporal debemos añadir el hecho de que la documentación recibida resulta escasa en contraste con el volumen de información requerido por los grupos parlamentarios para examinar el proceso que condujo a la desaparición de Caja Navarra.

En el caso del Grupo Parlamentario Popular la documentación recibida solamente alcanza el 7 % de los informes solicitados, lo que resulta claramente insuficiente. El PPN quiere mostrar claramente su decepción por este hecho.

Información requerida

El Grupo Parlamentario Popular solicitó expresamente al Gobierno de Navarra la remisión, entre otros, de los siguientes documentos al considerarlos de especial importancia e interés para el trabajo de la comisión:

a. Acuerdo del Gobierno de Navarra en relación con la constitución de Banca Cívica.

b. Acuerdo del Gobierno de Navarra relativo al traspaso a Banca Cívica de la actividad financiera de Caja Navarra.

c. Acuerdo del Gobierno de Navarra relativo a la salida a Bolsa de Banca Cívica.

d. Acuerdo del Gobierno de Navarra relativo a la absorción de Banca Cívica por Caixabank.

e. Acuerdo del Gobierno de Navarra sobre la transformación de Caja Navarra en fundación de régimen especial.

f. Acuerdo del Gobierno de Navarra sobre la transformación de Caja Navarra en fundación bancaria.

También se requirió a la Fundación Caja Navarra, entre otras, las correspondientes actas de la Comisión de Control de Caja Navarra.

La respuesta por parte del Gobierno de Navarra al requerimiento de información del Grupo Parlamento Popular fue la remisión de dos acuerdos de gobierno:

- Acuerdo de 19 de junio de 2013, por el que se aprueban los estatutos de Caja Navarra (adecuación a su condición de carácter especial).

- Acuerdo de 27 de junio de 2014, por el que se aprueban los estatutos de la Fundación Caja Navarra (adecuación a su nueva condición de fundación bancaria).

Teniendo en cuenta la fecha de los dos acuerdos anteriores (2013 y 2014) y el horizonte temporal a los que se refieren los puntos a, b, c y d (2010 a 2012) se deduce fácilmente que la información remitida por el Gobierno de Navarra no responde a la documentación solicitada, ni tampoco a los hechos más importantes.

Los acuerdos del GN son de 2013 y 2014, pero es fácilmente constatable que:

- Banca Cívica surge en 2010.
- El traspaso de la actividad financiera de la Caja a Banca Cívica se produce también en el año 2010.
- La salida a bolsa de Banca Cívica tuvo lugar en 2011.
- Banca Cívica fue absorbida por CaixaBank en 2012.

Así lo confirma la propia Cámara de Comptos en el informe sobre Caja Navarra elaborado en febrero de 2014 (Pág.24, conclusión número 15):

"No figura, sin embargo, un acuerdo autorizando la segregación de sus activos y pasivos de la CAN a favor de Banca Cívica".

Queda constatado que el Gobierno de Navarra no dispone de documentación referida a los puntos a, b, c y d citados con anterioridad.

El Gobierno de Navarra no remite por tanto información sobre su participación en los momentos clave del proceso final de Caja Navarra como son la constitución de Banca Cívica, la salida a bolsa y la absorción por Caixabank.

Esta situación es aún más sorprendente si tenemos en cuenta el carácter aforado de la Caja y el plus competencial que la Cámara de Comptos otorga al Gobierno de Navarra en relación con la entidad financiera.

Esta estrecha vinculación queda corroborada por la Cámara de Comptos: "*Dado el carácter de entidad aforada de la CAN, el Gobierno de Navarra tenía un plus competencial en la vertiente organizativa y de inspección…"* (Cámara de Comptos, informe de asesoramiento sobre la CAN. Marzo de 2015).

A su vez, la imposibilidad de disponer de las actas vinculadas con la actividad de Caja Navarra, y particularmente las de su Comisión de Control, suponen un grave déficit de información relevante en el seno de la Comisión, que en este caso es achacable a la Fundación Caja Navarra.

Gestión del equipo directivo

El resultado final de Caja Navarra, que llevó a la desaparición de una entidad solvente y clave para el desarrollo socio económico de la comunidad, no se entiende sin la gestión realizada por el equipo directivo que se hizo cargo de la Caja a partir del año 2002.

La gestión estuvo marcada por las políticas en materia de expansión, de personal e de inversión al margen de los más básicos criterios de prudencia empresarial. Los recursos de Caja Navarra menguaron hasta debilitarla en un momento clave de las cajas de ahorro como fue el proceso de concentración de entidades financieras.

Los resultados de gestión de dicho equipo directivo quedan expuestos de forma clara en el informe de la Cámara de Comptos de fecha 13 de marzo de 2015.

La Cámara de Comptos cifra en este informe:

– La pérdida de 1.003 millones de euros en el patrimonio de la Caja entre 2009 y 2012.

– La transformación de beneficios de 167 millones en el ejercicio de 2007 a los 504 millones de pérdidas en 2011. Caja Navarra cerró su existencia en 2012 con pérdidas de 74 millones.

– El incremento del gasto de personal del 84% en 10 años.

– El gasto de 368 millones en nuevas oficinas.

– El gasto de 169 millones de euros en prejubilaciones.

La comisión parlamentaria también conoció el informe de Lorenzo Riezu, ex director de Caja Navarra, que pese a estar datado en 2011, apunta y coincide con varias de las conclusiones de la Cámara de Comptos de 2015.

> *"Todo ello nos lleva a concluir que la gestión llevada a cabo ha deteriorado notablemente la solvencia de la Caja, y esto se ha ido enmascarando: primero, con la venta de participaciones empresariales y la consiguiente materialización de importantes reservas latentes; después, con la venta de sociedades instrumentales; más tarde, con la emisión de obligaciones subordinadas y participaciones preferentes (hasta un total de 505 millones de euros); luego con la venta de inmuebles, incluida la sede social; y por fin, en una huida para adelante, mediante la participación de Banca Cívica con un futuro comprometido e incierto y dejando de contenido financiero a Caja Navarra".*

La gestión del equipo que dirigió Caja Navarra desde el año 2002 no pudo tener peor final para Navarra que la literal desaparición de su caja, lo que supuso un grave y real empobrecimiento de la comunidad cuyas consecuencias reales aún siguen sin conocerse en toda su extensión.

En todo caso, la información examinada por la comisión y la existencia de material de carácter público sobre el ámbito objeto de investigación permite extraer a día de hoy una serie de conclusiones generales y particulares que consideramos de especial relevancia.

Por todo ello,

a tenor de la información pública disponible, principalmente las auditorías anuales de Caja Navarra, el informe de Lorenzo Riezu, los informes elaborados por la Cámara de Comptos en 2014 y 2015 y lo actuado en el seno de la Comisión de Investigación, el Grupo Parlamentario Popular eleva las siguientes:

A/ CONCLUSIONES GENERALES

B/ CONCLUSIONES PARTICULARES

A/ CONCLUSIONES GENERALES

1. **<u>Deber de investigación del Parlamento</u>**. El Parlamento de Navarra es un sujeto obligado a investigar el proceso que llevó a la desaparición de Caja Navarra como entidad financiera y delimitar las responsabilidades políticas que estime oportunas.

Esta conclusión deriva de:

- La consideración de la Cámara como órgano de legítima representación del pueblo navarro.
- La labor de control que desarrolla sobre el Gobierno de Navarra, institución sobre la que recayeron relevantes competencias en materia de protectorado público, inspectora y organizativa respecto a Caja Navarra.
- De forma particular, la participación directa del parlamento, a través de la Mesa y Junta de Portavoces y del Pleno, en la elección de miembros en órganos representativos de Caja Navarra en materia de participación y control, como fue el caso de:
    - El presidente del Consejo General de Caja Navarra, puesto que recae de forma directa en la presidencia del Gobierno de Navarra, cuya investidura otorga la Cámara. Estatutos de 2004 y 2010.

- Los cinco miembros del Consejo General de Caja Navarra designados a propuesta del parlamento. Estatutos de 2004 y 2010.
- El presidente del Consejo de Administración de Caja Navarra. Estatutos de 2004 y 2010.
- Los dos miembros del Consejo de Administración propuestos por el parlamento. Estatutos de 2004.
- Los ocho miembros del Consejo General de Caja Navarra propuestos por el parlamento. Estatutos de 2010.
- Los dos miembros del Consejo de Administración de entre los designados por el parlamento para el Consejo General. Estatutos de 2010.

2. **Respuestas a los navarros**. Los navarros tienen derecho a saber las causas y los responsables que llevaron a la desaparición de Caja Navarra, entidad que fue creada en 1921 por decisión y acuerdo de la Diputación Foral con el objetivo de promover el desarrollo socio económico de Navarra y que con paso de los años se convirtió en la principal entidad financiera de la comunidad.

   La ausencia de la Caja supone en la actualidad un importante déficit para impulsar la recuperación económica, laboral y social de Navarra tras los años de crisis.

3. **El Gobierno de Navarra tuvo importantes competencias sobre la Caja**. Las dos conclusiones iniciales derivan de las obligaciones legales del propio Gobierno de Navarra con Caja Navarra.

   Estas competencias del Gobierno de Navarra sobre la Caja quedan fuera de toda duda razonable. En palabras de la Cámara de Comptos, *"dado el carácter de entidad aforada de la CAN, el Gobierno de Navarra tiene un plus competencial en la vertiente organizativa y de inspección"*. (Página 7. Informe Cámara de Comptos sobre Caja Navarra de febrero de 2014. Página 5. Informe de la Cámara de Comptos de marzo de 2015.)

   La propia Cámara de Comptos detalla en la página 21 del informe de 2014 y como conclusión sexta:

   "6ª. En materia de protectorado público, las competencias específicas del Gobierno de Navarra se manifiestan básicamente en (se citan un total de seis).

   Entre ellas cabe citar como de especial relevancia la siguiente:

   > *"Autorización para los acuerdos de fusión, escisión y transformación de la CAN".*

   A mayor reiteración, la Cámara de Comptos señala en su informe de 2015:

   > "*En materia de inspección se establecía, en resumen, un reparto de competencias entre el Gobierno de Navarra y el Banco de España, cuyas principales características son:*

a) Las inspecciones ordinarias periódicas y, en su caso, las extraordinarias sobre la CAN se atribuyen al Gobierno de Navarra; es decir no radican directamente en el Banco de España, tal y como sucede en el régimen general. Estas funciones se extienden a toda la actividad de la Caja, incluida la obra social, su solvencia y seguridad".

Al mismo tiempo el Grupo Parlamentario Popular eleva las siguientes:

B/ CONCLUSIONES PARTICULARES

1. **Falta de control del Gobierno de Navarra sobre la Caja.**

El Gobierno de Navarra no ejerció las funciones propias de inspección y control sobre la Caja en un momento clave de su existencia como entidad financiera y que coincidió con el proceso que condujo a su desaparición.

Así lo corrobora la Cámara de Comptos en su informe de marzo de 2015:

"*En el período analizado de 1982 a 2011, el Gobierno de Navarra no ejerció tal potestad de inspección sobre la actividad desarrollada por la misma (Caja Navarra)".* Página 6.

2. **El Gobierno de Navarra estuvo ausente en el proceso final de Caja Navarra**.

Una de las conclusiones más claras y evidentes de la comisión, pese a todas las limitaciones existentes, es la constatación de la clamorosa ausencia del Gobierno de Navarra en el proceso de desaparición de la Caja, al margen de su dejación de funciones.

Este hecho se evidencia por la falta de acuerdos y toma de decisiones del Gobierno de Navarra en momentos relevantes de la fase final de la Caja, tanto en lo que se refiere al proceso de creación de Banca Cívica, como en la salida a bolsa y su absorción por CaixaBank.

Resulta llamativo comprobar cómo el Gobierno de Navarra sí autorizó la fusión realizado en el año 2000 de las cajas navarras. La falta de autorización del Gobierno de Navarra a la incorporación de Caja Navarra a Banca Cívica, la salida a bolsa del nuevo grupo y la absorción por CaixaBank contrasta con la participación del Ejecutivo en la fusión entre la Caja de Ahorros de Navarra y la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona.

La Cámara de Comptos añade en el mismo informe de febrero de 2014 señala como conclusión número 15 (pág. 24):

"Igualmente consta en la documentación analizada por esta Cámara el acuerdo de autorización por el Gobierno de Navarra de la fusión por absorción de la Caja de Ahorros Municipal por la Caja de Ahorros de Navarra".

3. **Nula colaboración de la Fundación de Caja Navarra.** La mayor parte de los informes y datos solicitados la comisión están en manos de la Fundación de Caja Navarra, cuyos responsables son nombrados por el Gobierno de Navarra. Particularmente los documentos relacionados con las actas de los órganos de Caja Navarra y, en concreto, con su comisión de control.

El PPN lamenta la falta de colaboración de la Fundación de Caja Navarra con el trabajo de la comisión. Su negativa a facilitar información relevante con la labor de investigación condicionó de forma directa el trabajo de los grupos políticos.

El argumento esgrimido de la excesiva documentación requerida, el deber de confidencialidad y de anonimato pudo respetarse igualmente en el ámbito legal mediante fórmulas alternativas mostrando un mínimo de voluntad y colaboración con la institución parlamentaria.

Aunque parezca existir obligación legal para la Fundación Caja Navarra para no remitir la información solicitada, el PPN considera que sí existe la obligación moral de colaboración con la Cámara.

El PPN quiere recalcar que la Fundación Caja Navarra dispone de la documentación que explica las causas de la desaparición de Caja Navarra. La negativa de la Fundación Caja Navarra a remitir información a la Cámara supone dar un no a los ciudadanos, a los que el parlamento representa. Esta falta de colaboración refleja una auténtica falta de transparencia y genera por sí misma una sombra de duda y de lo ocultación sobre lo ocurrido en Caja Navarra.

4. **Reprobable politización de los órganos de representación de la Caja.** El PPN destaca que la politización en los órganos de Caja Navarra, el sistema de dietas vinculados a los cargos públicos y la creación de un órgano opaco como la Comisión Permanente conformaron un conjunto de elementos reprobables que impidieron el control eficaz sobre la gestión de la entidad.

Hay que recordar que la mayor remuneración a los cargos políticos de los órganos de representación coincidió con el proceso de expansión y posterior desaparición de Caja Navarra.

Las dietas de Caja Navarra en relación con los cargos públicos son ética, social y políticamente inaceptables e incompatibles con la labor de control efectivo sobre la gestión financiera de la entidad.

El sistema de dietas establecido permitió que en los años 2010 y 2011 cargos públicos cobraran dietas dobles e incluso triples por día en las reuniones de la Junta de Fundadores de Caja Navarra y de la Comisión Permanente de la Junta de Fundadores.

La creación de la Junta de Fundadores de Caja Navarra y de la Comisión Permanente de la Junta de Entidades Fundadoras, órganos sin funciones ejecutivas sobre Caja Navarra y cuyos miembros recibieron suculentas compensaciones económicas, merecen igual reproche ético, social y político. La Comisión Permanente de la Junta fue además un órgano opaco.

5. **Gestión negativa del equipo directivo.** La gestión realizada por el equipo directivo que se hizo cargo de Caja Navarra desde el año 2002 fue uno de los elementos decisivos para entender la posterior desaparición de la entidad. El PPN considera dicha gestión como muy negativa.

6. **Falta de control del Banco de España.** La Cámara de Comptos otorga también una importante labor de inspección al Banco de España, que tampoco fue ejercida en toda su extensión.

c) "Corresponde al Banco de España la alta inspección sobre la actividad financiera de la CAN, así como de las decisiones fundamentales que deban adoptarse a resultas de las inspecciones ejecutadas por el Gobierno de Navarra". Página 7. Informe de la Cámara de Comptos sobre Caja Navarra de 2015.

Esta conclusión resulta evidente si tenemos en cuenta que el Banco de España sólo realizó tres inspecciones a Caja Navarra, en concreto en los años 1983, 2001 y 2004. Todas estas inspecciones quedan fuera del período crítico de expansión que vivió Caja Navarra a partir de 2005.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL PARLAMENTO DE NAVARRA

RESUMEN DE CONCLUSIONES DEL PPN

– GENERALES

1. El Parlamento, sujeto obligado a investigar Caja Navarra.
2. Navarra necesita respuestas sobre la desaparición de la Caja.
3. El Gobierno de Navarra tuvo importantes competencias sobre la Caja.

– PARTICULARES

1. Falta de control del Gobierno de Navarra sobre la Caja.
2. El Gobierno de Navarra estuvo ausente en el proceso final de Caja Navarra.
3. Nula colaboración de la Fundación de Caja Navarra con la investigación.
4. Reprobable politización de los órganos de representación de la Caja.
5. Gestión negativa del equipo directivo.
6. Falta de control del Banco de España sobre la Caja.